



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.232 / 2013.

ZAPALLAR, 22 de Mayo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Decreto de Alcaldía N° 130/96, de fecha de fecha 20.02.1996, que nombra titularidad en el cargo a Maria Cristina Valencia Acosta, por 44 horas
- Decreto de Alcaldía N° 1.057/2013 de fecha 01.03.2013 que asigna con cargo a sus horas titulares 40 horas
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE READECUACION en ASIGNACION con cargo a sus horas titulares**, a contar del 01 de Mayo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña **MARIA CRISTINA VALENCIA ACOSTA**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~9.000.100~~ chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en ~~Quinta N° 44, Pudahuel, Comuna de Rapido~~, para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales en **Escuela Aurelio Durán Almendro**, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 20 horas Dirección Subrogante.
 - 02 horas Aula
 - 22 horas UTP
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento
- 3° DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 130/1996. I. Municipalidad de Zapallar
- 4° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: **Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACION / A CONTRATA / DA 2032 2013

DISTRIBUCION

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Recursos Humanos
- 3- Depto. Educación
- 4- Interesada
- 5- Depto. de Control
- 6- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUE / rfc